



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 048 W bis

• 09 julio de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE PRESENTE AL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA INCLUIR A LA JUNTA DE CAMINOS Y SE ASIGNEN RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO, PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS CRISTINA PORTILLO AYALA, BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, DAVID ALEJANDRO CORTÉS MENDOZA Y OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la LXXIV Legislatura del
 Honorable Congreso del
 Estado de Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Cristina Portillo Ayala, David Alejandro Cortés Mendoza, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Omar Antonio Carreón Abud, Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación en la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 36 fracción 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que presente al Congreso del Estado la Iniciativa de reforma al artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluya a la Junta de Caminos y, en su caso, se le asignen recursos económicos para la compra de material necesario para la reparación, mantenimiento y conservación de la infraestructura carretera de aquellos tramos carreteros que se encuentran deteriorados y no se afecte el desarrollo turístico, económico, social, agropecuario y pesquero en el Estado, lo anterior bajo con base en la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El 20 de noviembre de 2018 el Ejecutivo del Estado presentó su iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal de 2019, el cual fue aprobado por el Congreso del Estado en diciembre del mismo año y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre siguiente.

II. En enero de 2019 el Sindicato de Trabajadores de la Junta de Caminos de Michoacán presentó una demanda de amparo en contra de actos del Gobernador y del Congreso del Estado consistentes en la aprobación, expedición, promulgación y refrendo del Presupuesto de Egresos del Estado, en la porción normativa del artículo 19 debido a la exclusión de la Junta de Caminos del Estado y de su asignación presupuestaria suficiente para solventar los gastos operativos y administrativos.

III. El 10 de junio de 2019 el Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán resolvió en favor de los trabajadores de la Junta de Caminos el juicio de amparo 83/2019, entre otras, por las siguientes razones:

Le corresponde al Gobernador del Estado presentar la iniciativa de presupuesto de egresos de cada año y al Congreso del Estado su análisis y aprobación.

La iniciativa que presente el Ejecutivo debe contener una exposición de motivos que señale los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr y el legislativo analizar que el Presupuesto de Egresos contenga los rubros suficientes para cubrir el gasto públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, de las dependencias, entidades y organismos autónomos.

Que las autoridades responsables, es decir el Ejecutivo y el Congreso del Estado, fueron omisos en incluir a la Junta de Caminos y asignarle recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019, lo que redundó en una violación al artículo 19 del Presupuesto de Egresos.

Que la Junta de Caminos no ha sido extinguido, modificado o fusionado por decreto, por lo que aun existe la relación jurídica entre los trabajadores con dicha dependencia, que por tanto no debió haberse excluido en la asignación de recursos económicos, y que al hacerlo constituyó una violación a los derechos fundamentales de los trabajadores, ya que se traduce en una paralización administrativa y operativa de dicho órgano descentralizado.

Que la Junta de caminos al carecer de recursos económicos peine a los trabajadores en un estado de vulnerabilidad permanente, además de no poder cumplir los objetivos para la que fue creada.

Con base en lo anterior el juez federal otorgó a los trabajadores de la Junta de Caminos el amparo y protección de la justicia para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de su competencia, reformen el artículo 19 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y se incluya a la Junta de Caminos del Estado.

IV. A pesar de la sentencia y de que es un hecho innegable que los trabajadores de la Junta de Caminos carecen de los recursos económicos para comprar el material de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura carretera en el Estado, el Gobernador del Estado a hecho caso omiso del cumplimiento de la sentencia, ya que a la fecha no ha presentado la iniciativa de reforma al artículo 19 del Presupuesto de Egresos, para que este órgano legislativo analice y apruebe el decreto correspondiente.

Lo anterior, ya que de acuerdo al artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, es facultad exclusiva del gobernador del Estado presentar la iniciativa de reformá al Presupuesto de Egresos, por

lo que este Congreso, los trabajadores de la Junta de Caminos y la sociedad en general estamos a la espera de que la presente.

V. Asignarle recursos económicos a la Junta de Caminos rebasa el hecho de cumplir o no con la sentencia de amparo, basta recorrer los tramos carreteros de Tiripetío-Carácuaro-Eréndira, El Temazcal-Tzitzio-El Limón de Papatzindan, que por cierto tiene 12 socavones, Cointzio-La Huerta, y Uruapan-Taretan, quien ya tiene un socavan, para darse cuenta de la urgente necesidad de comprar el material necesario para la reparación y conservación de las carreteras.

Basta decir que, de los 4,500 kilómetros de la red de carretera pavimentada Estatal, la Junta de Caminos es responsable de la conservación y mantenimiento de 3,140 kilómetros, de los cuales un 60 por ciento se encuentra en pésimas condiciones, lo que afecta no solo a los habitantes que transitan diariamente por esos lugares, sino además al desarrollo turístico, económico, social, agropecuario y pesquero en el Estado.

Para este año 2019, la Junta de Caminos presentó una propuesta para ejecutar obra en 1,365 kilómetros de carretera que beneficiaría al 61 por ciento de la población, pero al quedar fuera del presupuesto la adquisición de material, esas obras quedarán pendientes, y habrán de deteriorarse aun mas por su uso diario y las lluvias.

A pesar de lo anterior, los trabajadores del organismo publico descentralizado han dado muestras de cariño, solidaridad y compromiso para que las carreteras del Estado se repararen y conserven con el poco material que tienen y con el apoyo e los ayuntamientos, que han tenido mas interés que el propio Gobierno del Estado para que las carreteras se mantengan en buen estado, ya que son ellos quienes ponen el material de construcción.

Por eso creemos que disolver la Junta de Caminos es un grave error, ya que no resuelve la situación económica del Estado como se pretende hacer creer, y por el contrario las carreteras, al estar sin el mantenimiento adecuado se afecta a la población y a la actividad económica del Estado, por eso, independientemente del cumplimiento de la sentencia de amparo, es necesario y urgente que se le asignen recursos económicos a la Junta de Caminos para la adquisición del material necesario para la construcción, rehabilitación y conservación de los 3,200 Kilómetros de carretera estatal.

Han transcurrido seis meses sin que se le asignen recursos públicos a la Junta de Caminos, quien cuenta con una estructura solida en las áreas de construcción,

conservación, cuentan con laboratorio, maquinaria, almacenes, talleres y residencias en Morelia, Peribán y Puruándiro y con cerca de 400 trabajadores dispuestos a salir a las carreteras a mantenerlas en óptimas condiciones.

Si el ejecutivo considera que va a obtener una sentencia favorable a través del recurso de revisión, esta en su derecho de hacerlo, pero lo cierto es que se requieren urgentemente recursos económicos para comprar el material necesario y mantener la red carretera del Estado en bues Estado, por lo que, en tanto el Tribunal Colegiado resuelve el medio de impugnación, no debe olvidar su obligación y compromiso con la sociedad, por lo que debe, en el ámbito de su competencia, hacer lo necesario para asignarle recurso públicos a al Junta de Caminos para que cumpla con sus objetivos para la que fue creada.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de su facultad exclusiva, presente al Congreso del Estado la iniciativa de reforma al artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, como lo determino el Juzgado Primero de Distrito, al resolver que las autoridades responsables deben reformar dicho artículo para incluir a la Junta de Caminos.

Segundo. De considerar el Ejecutivo del Estado que no le es posible presentar la iniciativa por haber impugnado la sentencia del juez federal, se solicita que, en el ámbito de su competencia, realice lo necesario para que se le asignen recursos económicos a la Junta de Caminos del Estado para la compra de material necesario para la reparación, mantenimiento y conservación de la infraestructura carretera de aquellos tramos carreteros que se encuentran deteriorados y no se afecte el desarrollo turístico, económico, social, agropecuario y pesquero en el Estado.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO del Estado de Michoacán de Ocampo, el 03 de julio de 2019.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx